

Los autos de fe de la Inquisición

* * *

Por Rafael GRACIA BOIX

INTRODUCCION

Los *autos de fe* celebrados por todos los tribunales del Santo Oficio de la Inquisición en España, respondían, en la mayoría de los casos, a la perentoria necesidad de desalojar las cárceles, o tendentes a evitar la carga económica que suponía la manutención de muchos de los reclusos a costa del Fisco (1); en otros, debido a la calidad de los penitenciados; y siempre, como demostración de su omnipotencia y celo por conservar la pureza de la fe y mantener constantemente viva en el pueblo el fervor y religiosidad hacia la iglesia católica; por consiguiente, se realizaban con la prudente periodicidad que requerían las circunstancias y por eso hubo años que se llevaron a efecto más de uno (2), en cambio en otras épocas no se efectuó ninguno, que, según la cantidad y calidad de los reos, tuvieron el rango de públicos o privados, llamados también estos últimos *autillos* y *particulares*.

En Córdoba, los primeros *autos de fe* se llevaron a efecto en el convento de los Santos Mártires y, después, en algunos otros como el de San Basilio, de la Trinidad, de Jesús Crucificado y San Pablo; otros en la capilla de San Acacio, dentro de los mismos Alcázares Reales —en la actualidad de los Reyes Cristianos— donde tenía su sede el Tribunal (3).

Los públicos, entre los coros de la antigua catedral, en el exterior de los Alcázares Reales, en el entonces llamado Campillo del Rey —hoy Campo Santo de los Mártires— donde junto a la torre ochavada del homenaje, tenían permanentemente un corredor o pasadizo, que conducía a los reos al cadalso

(1) Existen infinidad de comunicaciones como la que incluimos en nuestra obra *Colección de documentos para la historia de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, 1982, pp. 194-195.

(2) R. GRACIA BOIX, *Autos de fe y causas de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, 1983, pp. 148-159, 224-247, 254-229 y 513-517.

(3) *Ibidem*. Sería prolijo el indicar las páginas, en casi todos los autos se indica dónde se celebraron.

o tablado (4), y los de mayor entidad, por el número de penitenciados e importancia «delictiva», en la Plaza de la Corredera.

No eran otra cosa que un simple acto jurídico, donde, ante el pueblo, que acudía masivamente –incluso de los lugares más apartados de las provincias limítrofes– a presenciar este tremendo espectáculo de exaltación de la fe, que tan celoso se mostró de su guarda, desde un principio, el Santo Oficio. Donde, en un suntuoso y rico escenario, a los reclusos se les hacía pública ofensa de sus errores, según el modo de pensar de la época, a los que se les leía en alta y viva voz sus delitos y penitencias. Todo ello, rodeado de las más extraordinarias y aparatosas solemnidades, cuyo ceremonial estaba perfectamente estudiado para impresionar a la muchedumbre. Era, en fin, un espectáculo gratuito y por ende multitudinario, al que acudían todos los estamentos sociales que veían con satisfacción y júbilo la condena o penitencias impuestas a los que repudiaban por ser contrarios a sus ideales religiosos o haberse apartado de las normas de conducta social.

Los reos, unos eran *reconciliados*, es decir, que volvían a reintegrarse al seno de la iglesia católica los que se habían apartado de ella y estaban firmemente arrepentidos; otros abjuraban de *levi* o de *vehementi*, eran éstos los que no les habían podido probar suficientemente e indiscutiblemente su culpabilidad pero que sin embargo recaía sobre ellos la sospecha, bien leve o vehemente, y finalmente los *relajados al brazo seglar*, los cuales eran entregados a la justicia civil para que indefectiblemente fueran conducidos y consumidos en una hoguera, que, en caso de arrepentirse en el último instante, o pedían misericordia, previamente le daban garrote; los huídos o difuntos durante su proceso, salían en *estatua*, su efigie recortada en madera que, en muchos casos eran verdaderos retratos.

Ya en otra ocasión dejamos constancia de *autos de fe* celebrados en 1625, 1627, 1655 y 1665 (5), narrados por testigos presenciales que nos dejaron su puntual crónica con una literatura encomiástica, ampulosa, barroca y retorcida, aunque no por ello deja de tener el mayor interés para conocer ese ceremonial a que antes hemos hecho alusión.

Aquí damos cuenta de un *auto* celebrado en la Plaza de la Corredera el 21 de mayo de 1595, aunque hay que lamentar –una vez más– la falta de documentos que apoyen la descripción en los más mínimos detalles, que serán suplidos con las de otros autos posteriores realizados según usos y costumbres.

LA ORGANIZACION

Todo se iniciaba, como ya se ha indicado, cuando los inquisidores consideraban que la mayoría de los procesos estaban concluídos y votados con sus

(4) Apéndice I, R. GRACIA BOIX, *Colección de documentos para la historia de la Inquisición de Córdoba*, p. 79. L. M.^a RAMIREZ DE LAS CASAS-DEZA, *Indicador cordobés*, León, 1976, p. 117, dice textualmente al respecto: «En la torre del homenaje, que es ochavada, arrimado a su parte inferior, se veía un balcón a manera de cadalso, que servía para la proclamación de los reyes, el cual fue demolido por el regidor arriba citado, creyendo neciamente que tenía otro uso que servir en los autos de fe». Ya vemos que tenía otros usos.

(5) R. GRACIA BOIX, *Autos de fe y causas de la Inquisición de Córdoba*, pp. 380-405, 424-444 y 446-494.

sentencias y, como acción previa, enviaban al Consejo de la Suprema y General Inquisición en Madrid, una relación sucinta de todos los procesados para que a la vista de ella autorizaran la celebración del auto, ya que en última instancia eran los que ponían las objeciones a la resolución adoptada, o por el contrario, enviaban una escueta nota diciendo: «que se haga justicia», lo que equivalía a que se ejecutara lo acordado. Previamente los procesos habían sido remitidos una y otra vez al Consejo con los dictámenes que, en unos casos eran devueltos con instrucciones, y en otros aprobados, así hasta llegar a su completa determinación.

Por eso, el 21 de marzo de 1595, los inquisidores cordobeses notificaron a la *Suprema* —así fue conocido comúnmente el Consejo—, que ya tenían determinadas ochenta y seis procesos, de los que ochenta y uno eran de personas que se hallaban en las cárceles y cinco de difuntos —luego veremos que esta cifra no corresponde a la realidad— por consiguiente solicitaban autorización para celebrar *auto de fe*, acordado en un principio —como así fue para el domingo festividad de la Santísima Trinidad, a la vez que sometían a su mejor criterio, su celebración en la Plaza de la Corredera, aunque lógicamente ello comportaría un mayor gasto al tener que realizar en ella el cadalso, pero quedaría compensado con el mayor lucimiento a la par que otras razones que aducían (6), y para justificarlo, adjuntaron un proyecto con su correspondiente presupuesto que preveía el costo de la construcción del cadalso o «tablado», según el plano que se incluía (fig. 1), encomendado a los dos más prestigiosos maestros canteros del momento, Francisco Coronado y Juan de Ochoa (7).

Como no era menos de esperar, los señores de la *Suprema*, el 4 de abril, daban el visto bueno a la proposición, aunque eso sí, «procurando sea a la menos costa que fuera posible y con la autoridad y decencia» que requería el acontecimiento (8).

Una vez aprobado, casi inmediatamente, se iniciaba la organización para llevar a buen fin el acto, siendo en primer lugar, dar conocimiento al obispo de la diócesis, como máxima autoridad eclesiástica de la provincia, el cual siempre excusaba su asistencia aduciendo ciertos motivos; en segundo lugar, al cabildo catedralicio, al que previamente, de manera indirecta, le habían hecho llegar la noticia de que un día y hora señalado harían una visita ciertos señores comisionados por los inquisidores, con el fin de que se hallaran reunidos; así el 22 de abril, reunidos en la catedral los capitulares en cabildo extraordinario, citados por su pertiguero, tuvieron noticia de que el fiscal del Santo Oficio había llegado a las puertas del templo, por lo que, según protocolo, comisionaron al canónigo Francisco López de Fromesta y al racionero Miguel de Armenta, para que salieran a recibirle y acompañaran hasta el lugar de reunión, y una vez introducido e invitado a tomar asiento, escuchaban atentamente lo que ya sabían de antemano, [...] que habían ido de parte de los

(6) Apéndice I.

(7) Apéndice II.

(8) Apéndice III.

para agradecerles la deferencia, desde ese mismo instante podían asegurarles su asistencia y que procuraría madrugar para estar presentes a su debido tiempo para no entorpecer ni retardar el inicio del acto.

Una vez que los mensajeros abandonaron el edificio, continuaron las deliberaciones acerca de lo concerniente a ellos, para resolver en consecuencia, acordando, entre otras cosas, reunirse aquel domingo 21 de mayo, a las cuatro de la mañana, para estar con la debida antelación en la formación de la comitiva y no hacer esperar; así mismo, determinaron se construyera un «tablado» donde los señores capitulares pudieran cómodamente presenciar el acontecimiento, nombrando para ello una comisión compuesta por cinco veinticuatro y dos jurados. A partir de esta fecha hasta la de celebración del *auto*, se sucedieron una serie de reuniones que, aunque no fuera el motivo fundamental, en todas se trataba del tema, y no siempre en concordia y armonía, pues hubo cabildos donde existieron verdaderas discrepancias y malos modos por los más diversos motivos. En este que comentamos no hubo divergencias y al día siguiente se reúnen y tratan, entre otras cosas, del modo de sufragar los gastos que ocasionen la construcción del dicho «tablado», y deciden, por unanimidad, sea con cargo al caudal de propios y entreguen «a buena cuenta» cuarenta ducados a la persona que le sea adjudicada su realización (11).

Por su parte, el cabildo catedral, ese mismo día, 28 de abril, escucha atentamente a su comisionado, el canónigo Francisco López de Fromesta, quien da cuenta del buen recibimiento de que ha sido objeto tanto por los que salieron a recibirle como por parte de los inquisidores y, respecto «en lo que toca al lugar y asiento del cabildo –le dijeron– se guardaría la costumbre, haciendo la más comodidad que fuese posible, conforme a la disposición de los sitios», con lo cual se dieron por muy satisfechos (12).

Para mostrar su poder y autoridad, porque casi siempre hubo ciertas distenciones entre unos y otros por cuestiones de jurisdicción, el cabildo de la ciudad, hasta el 8 de mayo no decide que los veinticuatro y jurados comisionados para entender y resolver cuanto concernía al *auto*, devolvieran la visita al tribunal del Santo Oficio para agradecerle la invitación y ofrecerle su apoyo, pero eso sí, «con todo comedimiento y buen término, como se debe», no sin antes ver los antecedentes que existieran de autos anteriores, para conocer el lugar que le correspondía en la comitiva al alcalde mayor, no siendo ello necesario porque se exhibió un papel de la inquisición donde figuraba el lugar asignado (13). Pero esto se complicó al hallarse en Córdoba cuatro relevantes jueces, entre ellos uno real, y para obsequiarlos, no sabían dónde por deferencia colocarlos, por lo que resolvieron que los que habían sido comisionados juntamente con el corregidor, se los señalaran y se dieran por conformes; también acordaron reunirse en las casas consistoriales el domingo 21, día del *auto*, a las tres de la madrugada, para oír misa y después marchar a los Reales Alcázares, proponiendo alguien que al que no acudiese le impusieran

(11) A.M.C. *Act. cap.* del viernes 28 de abril de 1595.

(12) Apéndice VI.

(13) Apéndice VII.

una multa de doscientos ducados, pero esta proposición al final no prosperó y quedó sin efecto. Así mismo acordaron que los caballeros veinticuatro jurados comisionados mandaran «colgar y aderezar» el escenario, lo que hacían mediante la colocación de bancos con respaldos de terciopelo carmesí, alfombras y reposteros; además de proponer que el corregidor nombrara dos alguaciles que, con sus mazas y vistosas vestiduras, juntamente con los caballeros nombrados, guardaran las puertas del «tablado» con el fin de que no permitieran su acceso a ningún intruso (14).

El cabildo catedral convocaba a sus miembros para el domingo 21 a las cuatro de la mañana a oír misa rezada, debiendo acudir con manteos y tener sus mulas dispuestas para, al finalizar la misa, asistir al acompañamiento (15).

También eran invitadas todas las órdenes religiosas de la ciudad, e igualmente ordenaban a los comisarios que comunicaran a todos los pertenecientes al Santo Oficio se hallaran en Córdoba para estar presentes en el *auto* (16).

AL PUEBLO

Una vez dado conocimiento a las autoridades civiles, a la salida del cabildo de la ciudad, en la misma puerta, donde aguardaban al emisario de la notificación muchos caballeros *familiares* con el pregonero, allí mismo, con un enorme estruendo de trompetas, atabales y chirimías, se ponía en conocimiento del pueblo llano la «celebridad», echando el primer pregón o bando—según un clisé— ante la misma fachada de las casas consistoriales, que decía:

«Sepan los vecinos y moradores, asistentes y residentes en esta ciudad de Córdoba, que los señores inquisidores apostólicos della y su partido, han de celebrar auto público de fe en la plaza de la Corredera, a honor y reverencia de Jesucristo nuestro Señor, y exaltación de su santa fe católica y ley evangélica y estirpación de la herejía, el domingo 21 de mayo deste presente año. Y se conceden las gracias o indulgencias por los Sumos Pontífices dadas a todos los que acompañen y sirvieren al dicho Auto (17). Mándase pregonar para que venga a noticia de todos» (18).

Y así continuaban por las calles y plazas más populosas de cada barrio, por ejemplo San Pablo, San Andrés, Plaza de la Almagra, la Corredera, el Potro, San Pedro, Puerta Nueva, Plaza de la Magdalena, Realejo, San Lorenzo, San Agustín, la Fuenseca, San Salvador, las Tendillas, San Nicolás, Puerta de Gallegos, Omnium Sanctorum —en la actual plaza de Ramón y Cajal— San Juan, la Encarnación, Puerta de Santa Catalina y Campo Santo de los Márti-

(14) Apéndice VIII.

(15) Apéndice IX.

(16) R. GRACIA BOIX, *Autos de fe y causas de la Inquisición de Córdoba*, pp. 383, 397, 455 y 475.

(17) Esto explica, entre otras razones, que, siendo en aquella época un país eminentemente religioso, rayando en el fanatismo, acudieran tantas personas a presenciar los autos de fe.

(18) R. GRACIA BOIX, *Autos de fe...*, pp. 451 y 578.

res, y vuelta a los Reales Alcázares, llevando delante y detrás una caterva de revoltosos y saltarines chiquillos que vociferaban y aplaudían al finalizar cada pregón y hacían sus delicias el estruendoso ruido que producían las salvas de los arcabuces (19).

Al día siguiente o algunos, muy pocos, después, se pregonaba por toda la ciudad la construcción del cadalso o tablado, para que pudieran licitar a la baja cuantos maestros del «arte de la carpintería» quisieran acudir, adjudicándose al mejor postor y de más garantía, aunque con la inquisición no habían engaños ni demoras, porque en tal caso, serían acusados de *fautores* (cómplices de los reos), e «ipso facto» ingresados en las cárceles, e inmediatamente, no había tiempo que perder, comenzaban con febril actividad la tarea para que todo estuviera concluido por lo menos tres días antes de la celebración del auto.

El escenario estuvo adosado a la fachada principal (20) de la cárcel real y vivienda del corregidor, en cuya cabeza, bajo un suntuoso dosel de terciopelo carmesí con flecos de oro, se instalaban los inquisidores y el fiscal; en las gradas más bajas, el cabildo catedral y consultores, con un espacio libre de circulación y colocación de bufetes de los secretarios; aún más abajo, otras gradas para las órdenes religiosas y otros eclesiásticos, todo ello con una capacidad total para más de doscientas cincuenta personas; a ambos lados del Santo Oficio; en el espacio vacío central, se instalaba el altar y se colocaban los estandartes, la Cruz Verde, de las parroquias y de la Catedral, con crespones negros, y en el resto se distribuía una serie de bancas desde las cuales presenciaban el acto los invitados de honor, como el alguacil mayor de la inquisición, nobles y altas personalidades eclesiásticas y civiles, a sus lados, discurrían dos pasadizos que conducían a los penitenciados desde sus escaños a sendas peanas elevadas en sus extremos y, finalmente, el cadalso de los condenados, también llamado «media naranja», con capacidad para más de doscientas cuarenta personas (21) —los ochenta y tantos reos, más dos familiares por cada uno, que los custodiaban— todo ello dispuesto en diferentes planos para que nadie pudiera quejarse de no tener una amplia visión. En lugar preeminente, los dos púlpitos, desde los cuales se alternaban los lectores de las sentencias, que las iniciaban los secretarios y continuaban los P.P. Dominicos y Jerónimos. Todo este escenario estaba rodeado de unas barandillas a media altura para evitar el ingreso a toda persona que no estuviera invitada, especialmente el pueblo, que se aglomeraba curioso y ansioso de no perder detalle a su alrededor, y los más privilegiados contemplaban el espectáculo desde los balcones y ventanas de los edificios circundantes de la plaza.

(19) *Ibidem*. Véanse además los autos de fe de los años 1625, 1655 y 1665.

(20) En un trabajo nuestro publicado en la revista *Córdoba en mayo*, Córdoba, 1981, dimos noticias de la fecha de construcción y terminación de este edificio.

(21) Apéndice II. El cadalso o «media naranja» tenía 40 tercias de longitud por 30 de anchura, equivalente a 11,15 mts. por 8,36 mts., lo que supone una superficie de 93,21 m², por consiguiente correspondía 0,39 m², por persona, lo que quiere decir que muy estrechos e incómodos debieron estar, máxime, teniendo en cuenta las largas horas de espera.

PREVENCIONES DEL AUTO

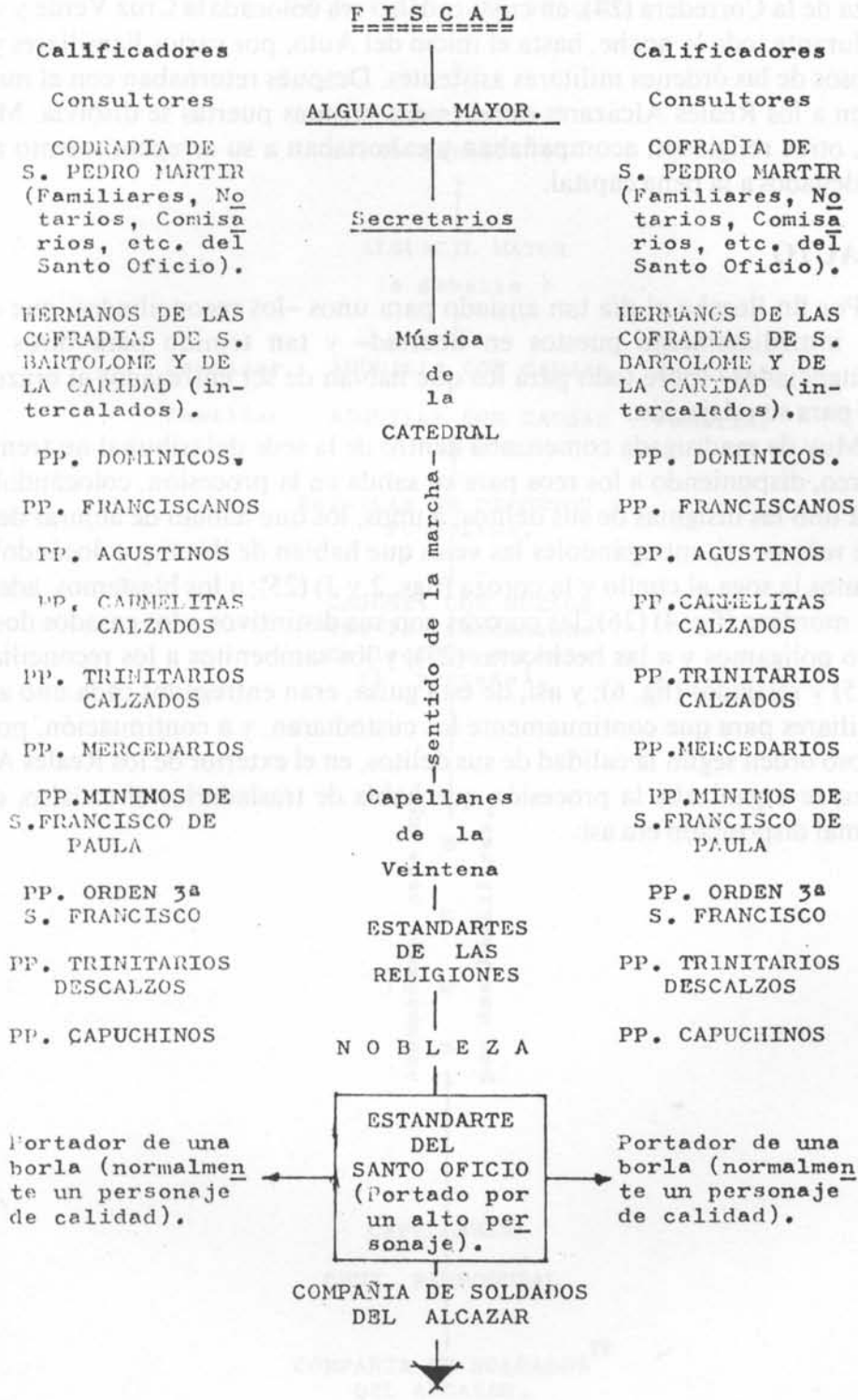
El día anterior al auto, por la mañana, con el mismo aparato que los pregones anteriores, y por los mismos lugares, se leía un bando en el que venía a decir algo así como:

Que ninguna persona de cualquier estado y calidad, desde aquella hora hasta el día siguiente, que ya estuviesen ejecutadas las sentencias del auto, trajeran armas ofensivas o dejensivas, so pena de excomunión mayor «late sententiae» y de perdimiento de ellas. Y este mismo día, desde las dos de la tarde, ninguna persona anduviera en coche por donde había de pasar la procesión, ni entrase en la plaza donde estaba el cadalso (22).

Aquel mismo día, a las dos de la tarde, se reunían a las afueras de los Reales Alcázares todos cuanto habían de participar en la procesión, más toda una multitud de curiosos, y una vez cantadas vísperas en la capilla del Alcázar, se organiza en exterior la procesión para trasladar la Santa Cruz al cadalso (23) en la que hubo alguna vez hasta más de mil familiares y otros oficiales del Santo Oficio, llegados desde todos los confines donde el tribunal tenía jurisdicción, órdenes religiosas, clero y nobleza, según la siguiente disposición, aunque en algunos autos hubo leves variaciones:

(22) R. GRACIA BOIX, *Autos de fe...*, pp. 383, 379 y 476.

(23) *Ibidem*.



Esta procesión, recorría invariablemente, igual que las demás, las calles siguientes: Campo Santo de los Mártires –damos la nomenclatura actual–, Amador de los Ríos, Cardenal González, San Fernando –vulgarmente conocida por de la Feria–, Diario de Córdoba, Rodríguez Marín –Espartería– a la

Plaza de la Corredera (24), en cuyo cadalso era colocada la Cruz Verde y velada durante toda la noche, hasta el inicio del Auto, por varios Familiares y religiosos de las órdenes militares asistentes. Después retornaban con el mismo orden a los Reales Alcázares donde a sus mismas puertas se disolvía. Mientras, otros religiosos, acompañaban y exhortaban a su arrepentimiento a los condenados a la pena capital.

EL AUTO

Por fin llegaba el día tan ansiado para unos –los reconciliados, que eran casi inmediatamente puestos en libertad– y tan temido para otros –los penitenciados– sobre todo para los que habían de ser entregados al brazo seglar para su relajación.

Muy de madrugada comenzaba dentro de la sede del tribunal un tremendo ajetreo, disponiendo a los reos para su salida en la procesión, colocándoles a cada uno las insignias de sus delitos; a unos, los que habían de abjurar de *levi* y de *vehementi*, entregándoles las velas que habían de llevar y colocándoles a algunos la soga al cuello y la coraza (figs. 2 y 3) (25); a los blasfemos, además una mordaza (fig. 4) (26); las corozas con sus distintivos a los casados dos veces o polígamos y a las hechiceras (27); y los sambenitos a los reconciliados (fig. 5) y relajados (fig. 6); y así, de esta guisa, eran entregados cada uno a dos familiares para que continuamente los custodiaran, y a continuación, por riguroso orden según la calidad de sus delitos, en el exterior de los Reales Alcázares, se organizaba la procesión que había de trasladarlos al cadalso, cuya normal disposición era así:

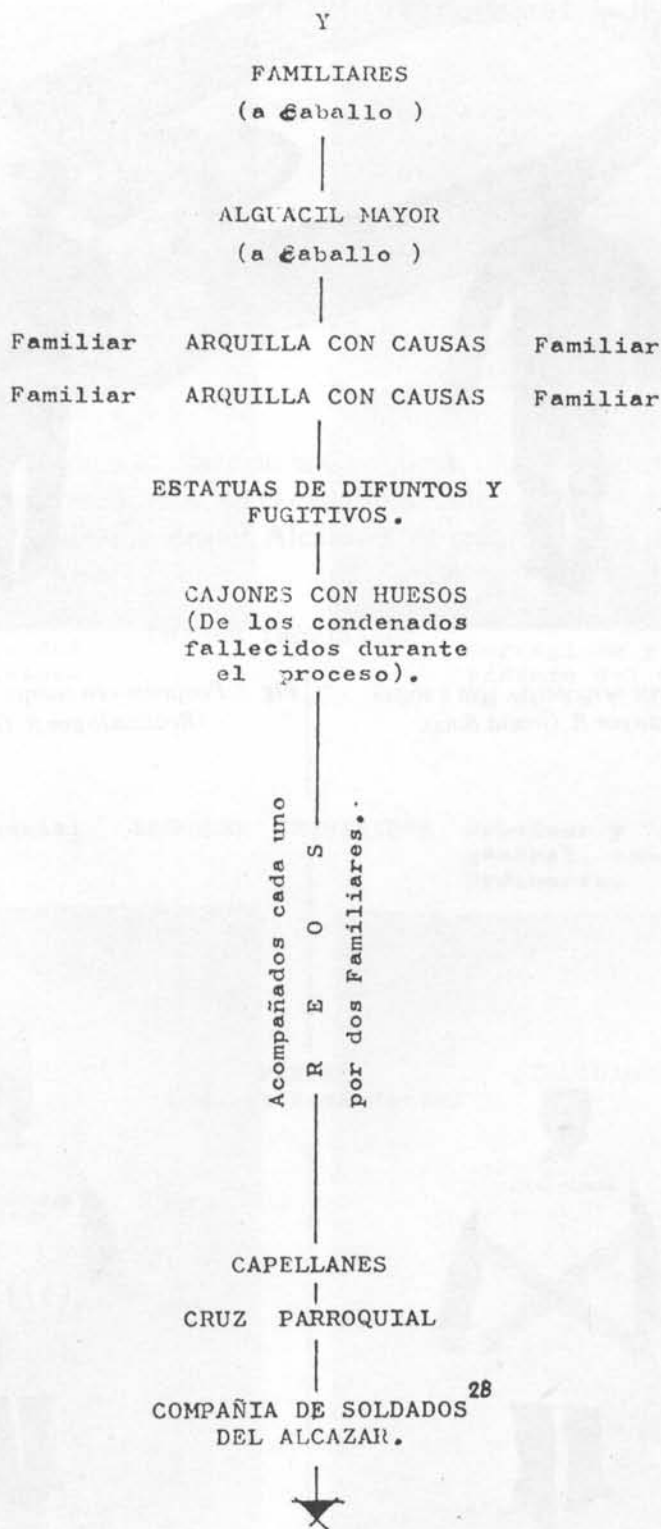
(24) *Ibidem*.

(25) En nuestra tan repetida obra *Autos de fe...* se especifican las penas impuestas a cada uno de los que salieron en ello.

(26) Según la exhibida en la exposición que sobre Inquisición se celebró en Madrid en 1982.

(27) Desconocemos cuáles eran los motivos con que decoraban las corozas de éstos; a las hechiceras les pintaban diablillos y otras figuras de su «arte».

SECRETARIOS DEL SECRETO



(28) Era una compañía de soldados compuesta por vecinos del barrio del Alcázar Viejo, que estaban, cuando era necesario y para estos casos, a disposición del Tribunal del Santo Oficio, quienes los tenían bajo su amparo y protección a cambio de ciertos privilegios.



Fig. 2. Penitente «en cuerpo, vela y soga».
(Realizado por R. Gracia Boix).



Fig. 3. Penitente «en cuerpo, vela, soga y coraza».
(Realizado por R. Gracia Boix).



Fig. 5. Hábito o sambenito de reconciliado.
(Realización y foto de R. Gracia Boix).



Fig. 6. Hábito o sambenito de relajado.
(Realización y foto de R. Gracia Boix).

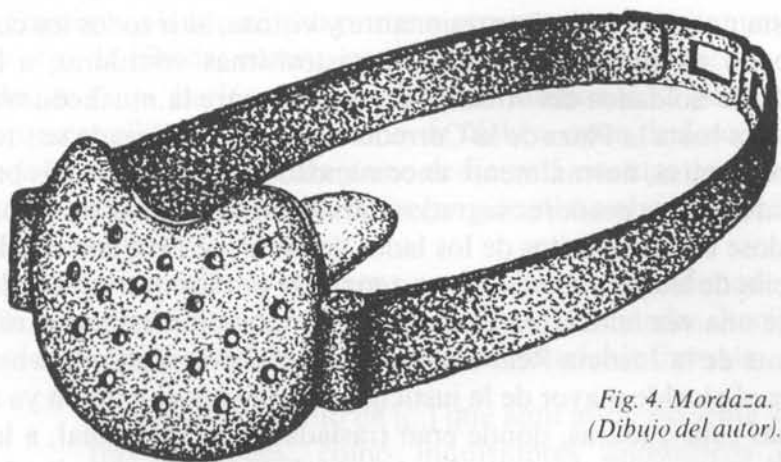
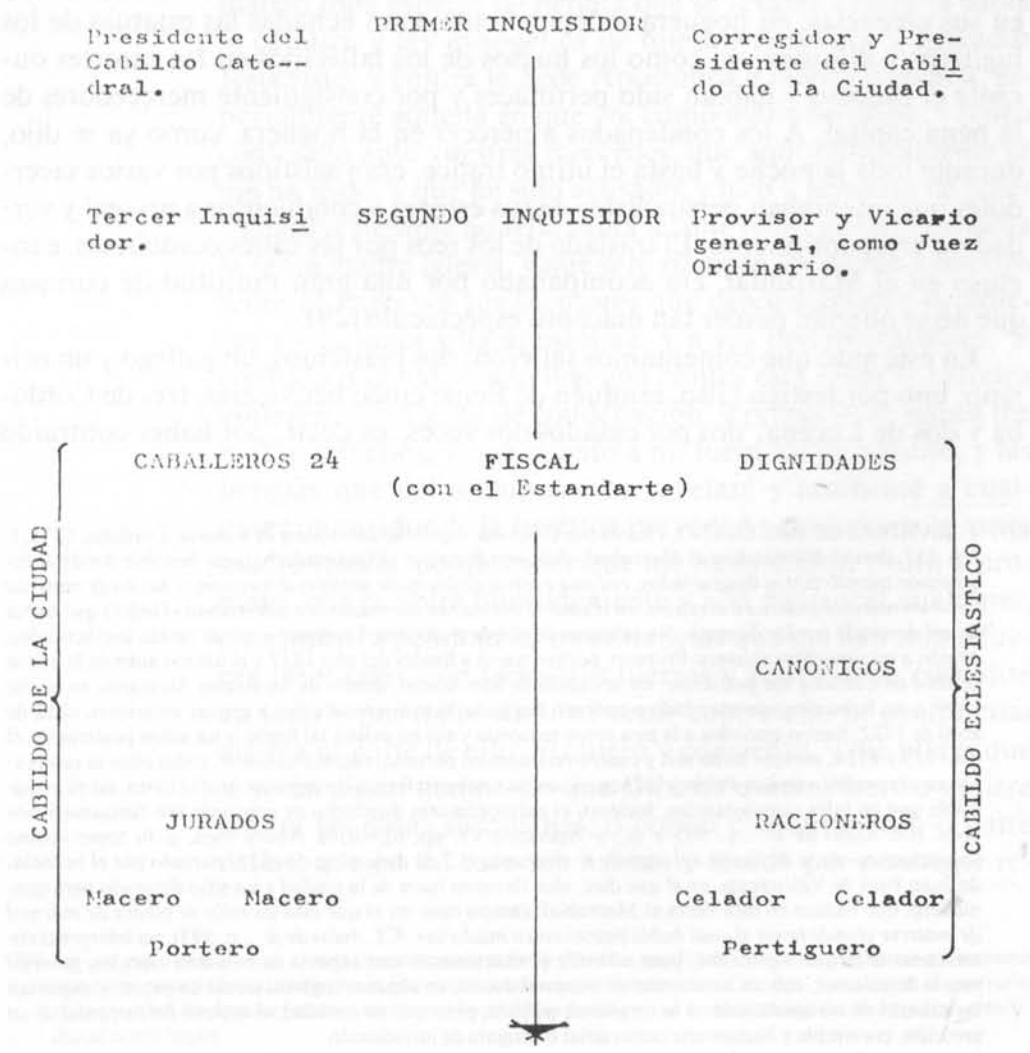


Fig. 4. Mordaza.
(Dibujo del autor).

Llegada la procesión a la Plaza de la Corredera, una vez todos instalados en sus correspondientes escaños, en el cadalso o tablado, comenzaba la misa; entonces iniciaba desde los Reales Alcázares su recorrido el Tribunal con arreglo al siguiente orden:



Era ésta una procesión impresionante y vistosa, al ir todos los componentes a caballo ricamente ataviados con vistosísimas vestiduras, a la cual la Compañía de Soldados del Alcázar abría paso entre la muchedumbre, desde la Espartería hasta la Plaza de la Corredera, donde a su llegada se suspendía el sermón de la misa, normalmente encomendado a uno de los más brillantes y competentes de los oradores sagrados del momento, y una vez acomodados, alternándose en los púlpitos de los lados del altar, se iban leyendo los delitos y sentencias de los penitenciados, comenzando por los que habían de ser relajados, que una vez leídas, eran entregados con toda formalidad jurídica al representante de la Justicia Real encarnada en el corregidor, quien a su vez los entregaba al alcalde mayor de la justicia y éste al alguacil, quien ya tenía previstas unas cabalgaduras, donde eran trasladados al Marrubial, a las afueras de Córdoba —aproximadamente donde actualmente está el jardín del Cuartel de Alfonso XII, o algo más a la derecha—, donde el verdugo tenía preparados unos postes de madera, con una plataforma del mismo material a media altura, donde era colocado el reo a ajusticiar, sobre un montículo de leña, a la que prendían fuego, unas veces, después de haberle dado garrote por haberse arrepentido a última de sus errores, y otras sin necesidad de ello por ser pertinaz en sus creencias; en hoguera independiente, eran echadas las estatuas de los fugitivos y difuntos, así como los huesos de los fallecidos en las cárceles durante el proceso y habían sido pertinaces y por consiguiente merecedores de la pena capital. A los condenados a perecer en la hoguera, como ya se dijo, durante toda la noche y hasta el último trance, eran asistidos por varios sacerdotes que intentaban persuadirlos de sus errores y conducirlos a un real y verdadero arrepentimiento. El traslado de los reos por las calles cordobesas, e incluso en el Marrubial, era acompañado por una gran multitud de curiosos que no se querían perder tan macabro espectáculo (29).

En este auto que comentamos salieron: dos blasfemos, un gallego y un ecijano; uno por testigo falso, también de Ecija; cinco hechiceras, tres de Córdoba y dos de Lucena; dos por casados dos veces, es decir, por haber contraído

(29) T. RAMÍREZ DE ARELLANO, *Paseos por Córdoba, o sean apuntes para su historia*, Córdoba, 1873, t. I, p. 117, donde, refiriéndose al Marrubial, dice: «en él estuvo el Quemadero, lugar horrible donde la Inquisición quemó tantos desgraciados: era una especie de fogón de grandes dimensiones, hecho de material y con un mármol grueso en el centro, en el cual se colocaban los maderos a que ataban el infeliz que había de ser devorado por las llamas». No sabemos de dónde pudo don Teodomiro tomar tantas inexactitudes, debido a las siguientes razones: Primero, porque nació a finales del año 1827 y el último auto de fe que se celebró en Córdoba fue particular, en la capilla de San Acacio, dentro de los Reales Alcázares, en el año 1799, y no hubo ninguno mandado a quemar. Segundo: si nos remontamos a épocas anteriores, el 12 de abril de 1722, fueron enviados a la pira cinco personas y allí no existía tal fogón, y los autos posteriores, el del 1723 y 1724, aunque hubo seis y cuatro relajados en persona, respectivamente, todos ellos se celebraron en el convento de San Pablo y la Inquisición ya estaba en franca decadencia, por lo tanto, no es presumible que en tales circunstancias, hicieran el extraordinario dispendio de construir tan fantasmagórica obra. (Cf. *Autos de fe...*, p. 505 y ss., y Apéndice VI, pp. 629-636). Ahora bien, si lo tomó —como sospechamos— de la *Relación del auto de fe* efectuado el 2 de diciembre de 1625, narrado por el licenciado Juan Páez de Valenzuela, en el que dice: «los llevaron fuera de la ciudad a un sitio diputado para quemadero, que llaman en esta tierra el Marrubial, campo raso, en el que está un rollo de piedra de mármol de materia grande junto al cual había puesto cinco maderos». (Cf. *Autos de fe...*, p. 393), no interpretó correctamente lo que significaba, pues un rollo es exactamente una especie de columna circular, generalmente de mármol, con un basamento de material donde, en algunos lugares, servía de picota y exponían las cabezas de los ajusticiados a la vergüenza pública, pero que en realidad, el motivo fundamental de su erección, era simple y llanamente como señal o insignia de jurisdicción.

segundas nupcias viviendo aún su primera esposa, uno de Villanueva del Arzobispo y otro de Ubeda; cuatro, por asegurar que no era pecado la simple fornicación, de Ecija, Bailén, Baeza y Jaén; un luterano; 72 por judaizantes, que fueron reconciliados, de ellos, uno de Yebes, once de Lucena, siete de Cabra, doce de Aguilar y cuarenta y uno de Ecija; 5 estatuas de difuntos *a relajar*, y cuatro personas a ser incineradas (una de ellas volvió a las cárceles sin ejecutar la sentencia).

Cuando los penitenciados a la pena capital habían abandonado la plaza, continuaba la lectura de las demás sentencias que, terminadas, hacían las abjuraciones los *de levi* y *de vehementi*, según esta invariable fórmula:

«Yo fulano, vecino de [...] que aquí estoy presente ante vuestras mercedes, como inquisidores apostólicos que son, contra la herética pravedad y apostasía, en esta ciudad de Córdoba y su partido, por autoridad apostólica y ordinaria, puesta ante mí esta señal de la Cruz, y los sacrosantos Evangelios, que con mis manos corporalmente toco, reconociendo la verdadera católica y apostólica fe, abjuro, detesto y anatematizo toda especie de herejía que se levante contra la santa fe católica y ley evangélica de nuestro Redentor y Salvador Jesucristo, y contra la Sede Apostólica e Iglesia Romana, especialmente aquella en que yo, como malo, he caído, y tengo confesado ante vuestras mercedes, que aquí públicamente se me ha leído, y que he sido acusado; y juro y prometo de tener y guardar siempre aquella santa fe; que tiene, guarda y enseña la santa madre Iglesia, y que seré siempre obediente a nuestro señor el Papa y a sus sucesores que canónicamente sucedieren en la santa silla apostólica, y a sus determinaciones. Y confieso que todos aquellos que contra esta santa fe católica vinieren, son dignos de condenación: y prometo de nunca me juntar con ellos, y que cuanto a mí fuere los perseguiré, y las herejías que dellos supiere las revelaré y notificaré a cualquier inquisidor de la herética pravedad y prelado de la santa madre Iglesia, donde quier que me hallare (30), y juro y prometo, que recibiré humildemente y con paciencia cualquier, o cualquiera penitencia, o penitencias que me han sido o fueren impuestas, con todas mis fuerzas y poder, y las cumpliré en todo y por todo, sin ir ni venir contra ello ni contra cosa alguna ni parte de ello. Y quiero y consiento, y me place, que si yo en algún tiempo (lo que Dios no quiera) fuere o viniere contra las cosas susodichas, o contra cualquier cosa o parte dellas, que en tal caso sea habido y tenido por penitente re-

(30) Lo que equivalía a tener constantemente una policía gratuita, vigilante y atenta a cualquier movimiento que pudiera estar penalizado por la Inquisición, para inmediatamente delatarlos, ya que por el contrario se convertían desde aquel mismo momento en relapsos y esta vez ya no había consideración y eran remitidos al brazo seglar.

lapso, y me someto a la corrección y severidad de los sacros Cánones, para que en mí como en persona culpada del dicho delito de herejía, sean ejecutadas las censuras y penas en ello contenidas, y desde ahora por entonces, y de entonces por ahora, consiento que aquellas me sean dadas y ejecutadas en mí y las haya de sufrir cuando quier que algo se me probare haber quebrantado de lo susodicho por mí abjurado» (31).

Esta abjuración habían de firmarlas —el que supiera, o en caso contrario un inquisidor en su nombre— y ratificarlas al día siguiente, quedando unida al proceso (32). Después de hechas las abjuraciones, todos de rodillas, eran vueltos al seno de la Iglesia por medio de un ritual consistente en darles en la cabeza con unas varas de regular longitud. Finalizado todo este ceremonial, continuaba la misa y el sermón, que hubo ocasiones que duró más de doce horas.

Concluido el auto, las comitivas desandaban el camino con la misma disposición, hasta los Reales Alcázares, donde se disolvían y los penitenciados eran reintegrados a sus respectivas cárceles hasta el día siguiente, en que, a unos les propinaban, montados en unos asnos, por las calles principales de la ciudad, los azotes a que se hubieran hecho acreedores (33), según los inquisidores, con general contento y alborozo de cuantos los contemplaban; otros eran absueltos y puestos en libertad, y algunos destinados a la «cárcel perpetua» o casa de la «penitenciaria» llamada también de la «misericordia» (34), donde tenían que seguir purgando sus delitos, aunque éstas eran mucho más benignas y cómodas que las «cárceles secretas», además de gozar de cierta libertad, para que se ganaran el sustento y el de su familia, lo que actualmente podríamos llamar «libertad condicionada» o en régimen de «prisión abierta», que aún siendo la pena de «cárcel perpetua», en la práctica no duraba arriba de unos cuantos años, y si era «irremisible», unos ocho (35).

Este es, a grandes rasgos, el fastuoso y luctuoso epílogo de todo un largo y complicado proceso en el que los *reconciliados* y *relajados*, quedaban marcados de por vida, e incluso sus herederos, por sus discrepancias religiosas o morales con la sociedad que les tocó vivir, al serles colgados sus sambenitos en las iglesias (36) de donde eran parroquianos (37).

(31) B.P.C. sig. 6-195, pp. 35 r-36 r. incluido en nuestro trabajo *Los fundamentos de la Inquisición española*.

(32) *Ibidem*. p. 36 r.

(33) Cf. *Autos de fe...*, donde en cada uno se les señala la pena y forma de penitencia, nunca más de doscientos azotes.

(34) Eran éstas tan pequeñas y desacomodadas, que sólo había en ellas un aposento para hombres donde sólo podían estar dos o tres con estrechura, y tres aposentillos eran mujeres, (Cf. nuestra obra *Colección de documentos para la historia de la Inquisición de Córdoba*, pp. 227-228) y A.H.N., *Sec. Inq.* 497, fol. 32 v. y 38 r. incluido en nuestra obra *Los fundamentos de la Inquisición española*.

(35) A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Autos de la Inquisición de Sevilla (Siglo XVII)*, Sevilla, 1981, p. 51.

(36) En Córdoba estuvieron expuestos en los atrios del patio de los Naranjos en la catedral.

(37) En la provincia, en las principales parroquias.

APENDICE DOCUMENTAL

I

Carta de los Inquisidores de Córdoba a los Señores del Consejo de la Suprema y General Inquisición proponiéndoles la celebración de un Auto de Fe, exponiéndoles las causas que lo motivan.

A.H.N. *Sec. Inquisición*, Leg. 1856 ¹, doc. 8, fol. 1 r. y v.

«Ayer lunes, veinte de marzo, se acabaron de ver y determinar en este Santo Oficio, ochenta y seis procesos, cinco de difuntos, y ochenta y uno de personas detenidas en las cárceles, y otros están votados para Auto público de fe. Enviamos con esta a Vuestra Señoría, un memorial sumario de todas las personas que han de salir en él, conforme a lo que Vuestra Señoría tiene mandado en casos semejantes, para que visto por Vuestra Señoría el dicho memorial y calidad de las causas, que en él se contienen, sean servidos de mandarnos dar licencia para celebrar Auto público de fe en esta ciudad el domingo de la Santísima Trinidad, que será a veinte y uno del mes de mayo. Ha nos parecido tomar tan largo el plazo, respecto de las prisiones que se han de votar y hacer antes de la publicación del Auto, y también, quedan en las cárceles secretas siete presos que por ser sus causas de consideración para la manifestación desta complicidad tan grande, se ha ido y se va en ellas despacio, podría ser acabarse algunas en este tiempo, demás de otras razones que miran a la comidad y buena disposición de los que se ha de hacer.

En esta Inquisición, las veces que se ha celebrado Auto público de la fe se ha hecho a la salida destos Alcázares, en un campo muy ancho que allí está, y para este efecto tiene este Santo Oficio hecho un corredor apegado a una de las torres del mismo Alcázar, muy pequeño, a lo que parece, para lo que agora será menester, y sin ésto, si se obiese de celebrar allí este Auto tan público y de tanta gente, se ofrecen algunos inconvenientes; el primero, que como el lugar y cadalso donde han de estar los penitentes está en tan poca distancia de las cárceles secretas, porque es saliendo del Alcázar, no hay lugar donde extenderse la procesión de los penitentes tanto como convenía, ni que pueda ver el pueblo, que parece de muchos inconvenientes para el ejemplo que de allí se ha de sacar; la segunda, que como el cadalso de los penitentes está en el campo, hay poca disposición para que la gente pueda ver lo que se hace con comodidad, y nace de aquí otro grande inconveniente, que la voz de los que leen las sentencias, suenan muy poco, y ansí aun los que estan muy cerca [fol. 1 v.] lo oyen con dificultad; y el tercero, que todos los presos de las cárceles secretas, oyen y entienden lo que se hace, porque como el cadalso está pegado a las dichas cárceles, los golpes y el ruido, les da a entender lo que pasa, que es también de mucho inconveniente en negocio de complicidad, de más de otras razones menos importantes, que, por no cansar a Vuestra Señoría, se dejan y por todas ellas, otra vez que en esta ciudad se celebró Auto de judaizantes de las ciudades de Ubeda y Baeza, se hizo en la Plaza de la Corredera, donde hay muy buena disposición para lo que se pretende, aunque cueste algo más de lo que en estotra parte se había de gastar, lo cual irá declarado de un memorial

que va junto con ésta. Suplicamos a Vuestra Señoría sean servidos de mandarnos dar licencia para todo.

El portador desta es propio, y lleva cuatro procesos, uno en discordia y tres de difuntos, y en el Consejo están otros cinco. Suplicamos a Vuestra Señoría manden que éstos se vean con la brevedad que obiere lugar, y al mensajero, se le den los que estuvieren despachados de los que allá están. Dios guarde a Vuestra Señoría por muchos años en ella, de Córdoba 21 de marzo 1595».

Dr. Alonso Ximénez de Reynoso. Licenciado don Juan de Torres. Doctor Antonio Portocarrero.

(A.H.N., *Sec. Inq.*, leg. 1856 ¹, doc. 8).

II

Presupuesto para la construcción del cadalso en la plaza de la Corredera de Córdoba, según proyecto de los Alarifes, Francisco Coronado y Juan de Ochoa.q.

(A.H.N., *Sec. Inq.*, leg. 1856 ¹ doc.8, fol. 2 r. - v.

«Lo que costará el tablado y cadalso que se ha de hacer en la Plaza de la Corredera, para el día del Auto público, conforme a una traza, para ello hecha, es lo siguiente:

Valdrán las manos y clavazones y serrerías, traídas y llevadas de madera, y alquiler, y desperdicios, de toda costa, dándolo acabado, con la fortalez y comodidad que conviene, conforme a la traza y conforme a los repartimientos della, así para el elestrado de los señores Inquisidores, como para los lugares de la Iglesia y Consultores del Santo Oficio, y lugares donde han de estar los penitentes, y andamio para los Oficiales del Santo Oficio, y escaleras y aposentos de secreto para este lugar, y gradas para las Ordenes que se convidasen para este dicho día, pulpitos y pasadizos donde se han de leer las sentencias, que todo está incluído y dibujado en la traza.

Valdrá todo lo dicho, doscientos ducados, poco más o menos, supuesto que se ha de tomar la madera donde quiera que se hallare y no se ha de comprar. Los alquileres y menoscabos, por su justo valor. Como se suele hacer otras veces.

Cabrán en el lugar de los penitentes, según el lugar dél y repartimiento de gradas redondas levantadas y bancos cuadrados, por la orden de la traza, doscientas y cuarenta personas, ambos más que menos, teniendo el dicho sitio cuarenta tercias de largo y treinta de ancho; cabrán en las gradas de los tres lados, a manera de ochavo, doscientas cincuenta personas, demás que las que cabrán en el andamio de Oficiales, y éste es nuestro parecer y lo que entendemos, según nuestro arte. Lo firmamos de nuestros nombres».

Juan Ochoa. Francisco Coronado.

III

Carta de los Señores del Consejo a los Inquisidores de Córdoba, autorizándoles a efectuar el Auto de Fe con las limitaciones que se expresan.(A.H.N., *Sec. Inquisición*, libro 582, fol. 360 v.).

CORDOBA Vuestra carta de 21 de el pasado recibimos con la
Que se haga el relación sumaria de las causas que teneis despachadas
cadahalso para el para celebrar Auto público de fe, y memorial de el gas-
Auto a lo menos to que terná el cadahalso que se ha de hacer en la Plaza
costa que se pueda. de la Corredera de esa ciudad, y visto todo, ha paresci-
do lo hagáis, Señores, como decís, procurando sea a la
menos costa que fuere posible y con la autoridad y decencia que conviene. En
Madrid 4 de abril 1595. Señores: Arcedinao Caldas Vigil Pacheco. Mendoza.

IV

Reunión del Cabildo Catedral para conocer la notificación de los Inquisidores de celebrar Auto de fe.(A.C.C. *Act. cap.* del jueves 22 de abril de 1595).

Cabildo extraordinario.

Propone el Fiscal de Habiendo precedido llamamiento para oír la pro-
la Inquisición el puesta del Fiscal de la Santa Inquisición, y se nombra-
auto que se ha de ron los señores doctor Francisco López de Fromesta,
hacer de la fe. Canónigo, y Miguel de Armenta, Racionero, para que
Convida al Cabildo. le fuesen a recibir al cancel y le acompañen hasta el Ca-
bildo, en el cual se le mandó dar asiento en el coro del
señor Obispo, después del señor Canónigo más antiguo, y habiendo entrado
en él, dicho Fiscal, de parte del Santo Oficio, dijo que para el día de la Santísi-
ma Trinidad, había de haber Auto público de la fe, en la Plaza
de la Corredera, que los señores Inquisidores convidaban al Cabildo para que
se hallaren presentes al acompañamiento del pendón.

El Cabildo respondió que de su parte se había a dar respuesta a los señores
Inquisidores, y habiendo vuelto a salir el dicho Fiscal y acompañándole hasta
el cancel los dichos señores Beneficiados, se determinó que se haga el dicho
acompañamiento como se suele, y para dar respuesta a los señores Inquisido-
res, y decir esta determinación, se nombró al señor doctor Francisco Ló-
pez de Fromesta, con advertencia que trate del asiento que se ha de dar al Ca-
bildo, porque después no haya inconvenientes.

V

Notificación de la celebración del Auto, al Cabildo de la Ciudad.(A.M.C. *Act. cap.* viernes 27 de abril de 1595).

Que se ha de hacer En este cabildo, que entró como está dicho, el Señor
aucto de la fe. don Lope de Angulo, y habiéndose sentado en su lugar,
dijo que, a estas casas de Cabildo han llegado ahora el

señor don Juan Pérez de Saavedra, Caballero del hábito de Santiago, que viene en lugar del Alguacil mayor, y Juan López de Alegría, Secretario del Santo Oficio, a dar un recaudo y embajada a este Cabildo, de parte de los señores Inquisidores, y que vienen Caballeros con ellos en su compañía, y la Ciudad acordó entren el señor Juan Pérez de Saavedra y el dicho Secretario, y que salgan Caballeros deste Cabildo a entretener, fuera de la sala dél, a los Caballeros y Señores que vienen acompañando a los susodichos, y así se hizo, y entraron los dichos, señor don Juan y Secretario, y el dicho señor don Juan Pérez de Saavedra, con vara alta de Justicia, se sentó al lado derecho de la Justicia, y el dicho Secretario don Juan López de Alegría, se sentó entre dos Caballeros Veinticuatro, a la mano izquierda, pasados cuatro Caballeros más antiguos de junto al Justicia, y sentados en esta forma, el dicho Secretario Juan López de Alegría dijo que los señores Inquisidores dicen, que para el domingo de la Santísima Trinidad, próximo venidero, por la mañana, que se contarán veinte y uno días del mes de mayo deste año, han acordado se haga y se ha de hacer auto de la fee en la Plaza de la Corredera desta ciudad, porque conviene así, y que lo hacen saber a la Ciudad, y le combidan para el dicho auto, que vaia su Señoría por Ciudad y en forma della, como se acostumbra, y que tomase la Ciudad la mañana, porque había mucho que hacer y para que se volviese a buena hora a su casa.

El Señor Alcalde mayor, por Ciudad, agradeció el recado que se le ha dado de parte de los dichos Señores, y que su Señoría irá por Ciudad en la forma y manera que otras veces se ha hecho, al acompañamiento de los tales autos, y se procurará madrugar para que la Ciudad llegue a buena hora. Salieron los dichos don Juan Pérez de Saavedra y Secretario Alegría, y habiendo salido, también salió don Pedro Gutiérrez de Hoces, que había entrado.

La ciudad a ello. La Ciudad acordó que se vaia por Ciudad y en la forma della al dicho acompañamiento, y se junte su Señoría en estas casas del Cabildo a las cuatro horas de la mañana del dicho domingo de la Santísima Trinidad, y a esta hora, o a la que señalaren los Caballeros diputados, y se vaya hasta los Alcázares Reales, y de allí se vaya por Ciudad acompañando a los Señores Inquisidores hasta la dicha Plaza de la Corredera, y en ella esté hecho y se haga hacer, un tablado a costa de los propios desta Ciudad, do se siente la Ciudad, Justicia y Regimiento della tan solamente y no más, y el dicho tablado se haga en la parte y lugar do se hizo otra vez, cuando se hizo otro auto de la fee en la dicha plaza de la Corredera y por la misma orden. Nombráronse diputados a los señores don Diego de Cabrera, don Diego de Aguayo y Godoy, don Pedro de Angulo y don Gerónimo de Valenzuela, Veinticuatro; Alonso Sánchez de la Cruz y Luis Sánchez de las Granas, Jurados; y se les comete que hagan hacer el tablado, y con sus cédulas, o de los Caballeros Veinticuatro, se libre lo que costare en propios, y que no se consienta hacer otro tablado para particular ninguno, y que se reparten los dichos sitios en la dicha plaza, entre la Ciudad, por su antigüedad; como se acostumbra cuando hay fiesta en dicha plaza.

VI

Respuesta de los Inquisidores al portavoz del Cabildo Catedral.(A.C.C. *Act. cap.* del 28 de abril de 1595).

Cabildo ordinario.

Inquisición. El doctor Fromesta, a quien se cometió dar la res-
 Relación del doctor Fromesta, de como puesta a los señores Inquisidores, por el Cabildo, del
 le recibieron la refirió que en cumplimiento de su comisión, ayer tarde,
 Inquisición cuando fue a la dicha Inquisición, y que salieron a recibir dos
 fue a dar respuesta Secretarios hasta el tránsito que está antes del patinillo
 por el combite del del audiencia, y que al entrar del cancel del tribuna, sa-
 Auto general. lió el Fiscal, y todos los tres le acompañaron hasta el di-
 cho tribunal, donde los señores Inquisidores le dieron
 asiento en el escaño a la mano derecha, junto a las sillas del dicho Tribunal, y
 habiendo agradecido el cumplimiento del Cabildo, respondieron que en lo
 que toca al lugar y asiento del Cabildo, se guardaría la costumbre, haciendo la
 más comodidad que fuese posible, conforme a la disposición de los sitios.

VII

**Acuerdos del Ayuntamiento de Córdoba de que fueran a visitar los comi-
sionados a los Inquisidores para agradecerles la invitación.**(A.M.C. *Act. cap.* del lunes 8 de mayo de 1595).

En lo del auto de la La Ciudad acordó que los Caballeros diputados de
 fe. lo tocante al tablado y orden del auto de la fe tocante a
 la Ciudad, vayan a visitar al tribunal del Santo Oficio, y
 darles gracias del combite que se hizo a la Ciudad para el Auto de la fe, y ofre-
 cer de parte desta Ciudad todo lo que les pareciere, con todo comedimiento y
 buen término, como se debe, y que vaian todos los diputados, o por lo menos
 los dos dellos Veinticuatro y uno de los Jurados, y se les da comisión bastan-
 te, y que traigan relación a su Señorías a este Cabildo.

Habiéndose leído lo acordado del Cabildo pasado, se acordó en el margen
 del libro.

Entró el Señor Diego Gutiérrez de los Ríos, Veinticuatro.

Lugar do ha de ir el En este Cabildo se trató del lugar en que ha de ir el
 Señor Alcalde Señor Alcalde mayor de la Ciudad el domingo venide-
 mayor con la ro, en el acompañamiento de los Señores Inquisidores
 Ciudad al Auto de para el auto, y tratado, su Señoría, cometió a los Seño-
 la fe. res don Pedro Ruiz de Aguayo e don Gonzalo de Ca-
 brera, Veinticuatro, y Diego Ruiz de Córdoba, Jurado,
 que vean los papeles que sobre esto hay, y conforme a ellos, en diputación,
 esta tarde, se provea en el dicho lugar que ha de ir el señor Alcalde mayor, e
 su merced, exhibió un papel que dijo se le entregó en la Santa Inquisición, del

lugar que llevó el señor Alcalde mayor de la Ciudad, en el Auto de la fe próximo pasado, y en el dicho papel se vio el señor don Gonzalo de Cabrera.

VIII

Acuerdos del Ayuntamiento de Córdoba respecto a la celebración del Auto de Fe del 21 de mayo de 1595.

(A.M.C. *Act. cap.* del 19 de mayo de 1595).

Lugar para jueces en el tablado del auto. La Ciudad cometió a los Caballeros diputados de lo tocante al auto de la fe, con el señor Corregidor en diputación, provean y acuerden do se ha de dar lugar a los tres Jueces que aquí estan, y al doctor Liévana, Juez de su Magestad, en el tablado de la Ciudad el día del auto de la fe, y el que señalaren, se le dé, y los combide de parte de la ciudad.

Que se junte la Ciudad y a la hora. La Ciudad acordó que el domingo próximo venidero, día de la Santísima Trinidad, ques cuando se hace el auto de la fe, su Señoría esté junta en estas casas de Cabildo, para ir a acompañar los señores Inquisidores y Santo Tribunal en el dicho auto, a las tres horas de la mañana, y a esta hora, se diga la misa, y luego salga la Ciudad por Ciudad, y que lo cumplan así, so pena de cada doscientos ducados. Luego de acordó que se guarde este auto y se suspende en lo de la pena.

Guarda del tablado. Otro si, se acordó, que los Caballeros diputados, con dos Alguaciles que el señor Corregidor nombrare, estén a la puerta del tablado para no consentir que ninguna persona entre si no fuere la Ciudad, ni den lugar a ello por ninguna vía, y que los dos porteros de la Ciudad, estén con sus ropas y mazas en guarda del tablado, el cual hagan colgar y aderezar los Caballeros diputados.

IX

Citación del Cabildo Catedral a sus miembros para la asistencia al Auto.

(A.C.C. *Act. cap.* del 20 de mayo de 1595).

Cabildo ordinario.

Llamamiento para ir al acompañamiento del Auto general. Mandóse llamar para mañana domingo de la Trinidad, a las cuatro de la mañana, para oír misa rezada en el Altar mayor, y poder ir a acompañar el pendón de la fe al Auto general que se ha de hacer, y que los señores Beneficiados, vengan con manteos, y no sobrepellices, y tengan prontas sus mulas, porque el acompañamiento ha de ser a caballo, y mandóse notificar al Pertiguero que venga a caballo, con pena de dos ducados, y se vista la ropa de damasco negro.